

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**COMISIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS
Resolución de Alcaldía N° 108-2014-MPH**

BASES INTEGRADAS

**“ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO
DE LA PROVINCIA DE HUARAL”**

HUARAL – MAYO 2014

INDICE

TITULO I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

- 1.1. GENERALIDADES
 - 1.1.1. OBJETIVO
 - 1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 1.1.3. ENTIDAD CONVOCANTE
 - 1.1.4. PLAZO DE DURACIÓN
 - 1.1.5. BASE LEGAL
 - 1.1.6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES
 - 1.1.7. DEFINICIONES
- 1.2. CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS
- 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES
- 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
- 1.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 1.6. CONTENIDO DEL PRIMER SOBRE
 - A. DATOS GENERALES
 - B. PROPUESTA TÉCNICA
- 1.7. CONTENIDO DEL SEGUNDO SOBRE
 - C. PROPUESTA ECONÓMICA
- 1.8. CONDICIONES GENERALES
- 1.9. MODALIDAD DE LA CONCESIÓN
- 1.10. DISPOSICIONES GENERALES
- 1.11. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN
- 1.12. PLAZO DE LA CONCESIÓN
- 1.13. HORARIO DE SERVICIO

TITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS

- 2.1. CONVOCATORIA
- 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES
- 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES
- 2.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES
- 2.5. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES
- 2.6. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES
- 2.7. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL TITULAR DE LA ENTIDAD
- 2.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES
- 2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS
- 2.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
 - 2.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 2.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- 2.12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL
- 2.13. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
- 2.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO
- 2.15. POSTERGACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DE UNA DE SUS ETAPAS
- 2.16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

TITULO III

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

- 3.1. RECURSO DE APELACIÓN
- 3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

TITULO IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1. DE LOS CONTRATOS
- 4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO
- 4.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS
- 4.4. DE LAS GARANTÍAS
 - 4.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR
- 4.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS
- 4.6. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN LAS RUTAS ADJUDICADAS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 4.7. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO B: FORMATOS

- FORMATO B-1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- FORMATO B-2 DECLARACIÓN JURADA N° 1
- FORMATO B-3 DECLARACIÓN JURADA N° 2
- FORMATO B-4 DECLARACION JURADA PATRIMONIAL
- FORMATO B-5 DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS
- FORMATO B-6 RELACIÓN DE VEHÍCULOS
- FORMATO B-7 RELACIÓN DE CONDUCTORES Y COBRADORES
- FORMATO B-8 MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR
- FORMATO B-9 CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO
- FORMATO B-10 DECLARACIÓN JURADA DE CURSO DE EDUCACIÓN VIAL
- FORMATO B-11 MODELO DE CARTA PODER

ANEXO C: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO D: PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO E: PROFORMA DE CONTRATO

ANEXO F: FICHAS TÉCNICAS E ITINERARIO DE RUTAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL

TITULO I CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. OBJETIVO

El objetivo del presente proceso es otorgar la concesión para prestar el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros, en rutas que forman parte del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Huaral y que ha sido aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH, y en concordancia con la Ley 27181, Ley General de Transporte, Tránsito Terrestre y su Reglamento el Decreto Supremo N°017-2009-MTC.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La concesión del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros será prestado en una ruta específica designada, sobre la cual la concesionaria acatando las disposiciones normativas nacionales y municipales vigentes, obtendrá la autorización, comprometiéndose a servirla a cabalidad en todo su recorrido, con los vehículos calificados para el efecto y a los itinerarios del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

1.1.3. ENTIDAD CONVOCANTE

La Municipalidad Provincial de Huaral con RUC N° 20188948741, a través de la Comisión Especial de Adjudicación Directa de Rutas, para seleccionar a las personas jurídicas para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros.

1.1.4. PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por el lapso de Diez (10) años. De conformidad con en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC "Reglamento Nacional de Administración de Transporte". Sujeto a evaluación cada 2 años para su permanencia en el servicio.

1.1.5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional e Tránsito – Código de Tránsito y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Reglamento de Licencia de Conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre y modificatorias.

- Decreto Supremo N°024-2002-MTC, Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros Obligatorias por Accidentes de tránsito y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°040-2006-MTC, Reglamento de Supervisión de las Asociación de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito AFOCAT y sus modificatorias.
- Ordenanza Provincial N° 02-98-CMH, Reglamentó el Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros para la Provincia de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 009-2000-MPH, Reglamentó el Servicio de Taxi en la Provincia de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPH, Declaran Zonas Rígidas y Zonas de Huaral Damero Histórico, Huaral Centro Urbano y Huaral Peri-Urbano de la ciudad de Huaral y Declaran el Reordenamiento del Tránsito y Transporte Público.
- Ordenanza Municipal N° 016-2009-MPH, Modifica la Ord. Provincial N° 009-2009-MPH.
- Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH, Aprueba el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 013-2013-MPH, Aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en lo concerniente a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la MPH.
- Decreto de Alcaldía N° 020-2013-MPH, Disponen que se lleve a cabo el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas para Empresas y Asociaciones de Transporte.
- Resolución de Alcaldía N° 108-2014-MPH, Designa al Comité Especial para Conducir el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas.
- Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPH, Aprueba las Bases de la Adjudicación Directa de Rutas.

1.1.6 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de las propuestas, implica el reconocimiento y aceptación por el Postor de todas las condiciones establecidas en estas Bases, sus anexos, así como demás normas vigentes.

1.1.7 DEFINICIONES

Las establecidas en el Art. 3 del D.S. N° 017-2009 MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO ADJUDICACION DIRECTA DE RUTAS

N°	Etapas del Proceso	Lugar y Ubicación	Fecha
1	Convocatoria		Del 04 de Febrero hasta el 04 de Abril
2	Registro de Participantes y Venta de Bases	GTTSV – Comisión Especial / Ca. Derecha N°658 - Huaral	Del 07 hasta el 25 de Abril
3	Presentación de Consultas	GTTSV – Comisión Especial / Ca. Derecha N°658 - Huaral	Del 26 hasta el 30 de Abril
4	Absolución de Consultas		Del 01 hasta el 09 de Mayo
5	Presentación de Observaciones a las Bases	GTTSV – Comisión Especial / Ca. Derecha N°658 - Huaral	Del 12 hasta el 14 de Mayo
6	Absolución de Observaciones a las Bases		Del 15 hasta el 19 de Mayo
7	Elevación de Observaciones al Titular de la Entidad		Del 20 hasta el 23 de Mayo
8	Pronunciamento emitido por Titular		Del 26 hasta el 28 de Mayo

	de la Entidad		
9	Integración de Bases		Del 29 de Mayo hasta el 02 de Junio
10	Presentación de propuestas y contenidos en sobre cerrado firmado y sellado por el representante legal	El Acto Público se realizará en el Salón Túpac Amaru de la MPH / Plaza de Armas S/N - Huaral	Del 03 hasta el 05 de Junio / A las 10:00 am.
11	Evaluación y Calificación de Propuestas		Del 06 hasta el 28 de Junio
12	Otorgamiento de la Buena Pro	El Acto Público se realizará en el Salón Túpac Amaru de la MPH / Plaza de Armas S/N - Huaral	30 de Junio / A las 03:00 pm.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaral, situado en Calle Derecha N° 658 – Ciudad de Huaral, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, previo pago de la suma de S/. 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de registro de participación y entrega de bases.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaral, situado en Calle Derecha N° 658 – Ciudad de Huaral, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 14:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL.

1.5. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón Túpac Amaru de la Municipalidad Provincial de Huaral, situado en Plaza de Armas S/N – Ciudad de Huaral (Segundo Piso), en la fecha y hora señaladas en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.
- La documentación que se presente tiene el carácter de declaración jurada; consecuentemente, en caso de falsedad, el postor será descalificado del proceso, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan sus representantes.
- Toda la documentación presentada en cada sobre debe estar numerada o foleada correlativamente empezando por el número uno. Todas las hojas serán selladas y firmadas por el representante legal del postor o mandatario designado con poder en carta con firma legalizada ante Notario Público para el efecto.

MUY IMPORTANTE: Los postores a través de sus representantes o mandatarios presentarán sus propuestas en dos (2) sobres cerrados y sellados, conteniendo la documentación e información solicitada, con el siguiente rótulo:

SOBRE N° 01

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
COMISIÓN ESPECIAL**

(Razón Social de Los Postores)

ADJUDICACION DIRECTA DE RUTAS N° 001-2014-MPH

RUTA A LA QUE POSTULA -----

Sobre No. 1: Documentos que sustenten:

A - Los **DATOS GENERALES** del postor (requisitos documentarios).

B - La **PROPUESTA TÉCNICA** del postor (requisitos técnicos)

SOBRE N° 02

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
COMISIÓN ESPECIAL**

(Razón Social de Los Postores)

ADJUDICACION DIRECTA DE RUTAS N° 001-2014-MPH

RUTA A LA QUE POSTULA -----

Sobre No. 2: Documentos que sustenten la **PROPUESTA ECONOMICA** del postor
OFERTA PARA LA CONCESION DE RUTA

NOTA: La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta, como para la ejecución del servicio dentro del plazo previsto.

1.6. CONTENIDO DEL PRIMER SOBRE

A. DATOS GENERALES

El postor deberá adjuntar en sobre lacrado el original y dos (2) copias simples de los documentos que a continuación se indican y en el estricto orden siguiente:

1. Como primera página, el postor presentará un índice que incluya los documentos presentados en el orden detallado.

2. Solicitud de participación del Representante Legal indicando la Razón Social y Domicilio Legal del Postor según **Formato B-1**, con Presentación de la propuesta con firma y post-firma, suscrita por el representante legal o mandatario designado con poder en carta, con firma legalizada para el efecto.
3. Copia fedateada del recibo de Derecho de Participante y Venta de Bases.
4. Copia fedateada del DNI del Representante Legal del postor.
5. Declaración Jurada del representante legal del postor en el **Formato B-2** con certificación notarial de firma, de:
 - a. Declaración Jurada simple de no tener impedimento para participar en el proceso, ni estar incurso en ninguna causa de abstención, de conformidad con las bases de Adjudicación Directa de Rutas; de conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de adjudicación; de ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso; de comprometerse a mantener su oferta durante el proceso y a suscribir el contrato de concesión en caso de obtener la buena pro; de conocer las condiciones de acceso y permanencia, y el régimen de infracciones y sanciones del servicio de transporte al que postula.
 - b. Que la información que contiene la documentación que presenta es verdadera; y,
 - c. Que el postor se somete a la verificación de condiciones y requisitos exigidos en las Bases.
6. Copia certificada de la Ficha o Partida Registral de inscripción en los Registros Públicos de la personería jurídica del postor, con una antigüedad no mayor de un mes de expedición. Copia certificada que consigne que los poderes del representante legal y el nombramiento del Directorio se encuentran vigentes.

B. PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos de la propuesta técnica se presentarán en original y dos (02) copias simples de la manera siguiente:

1. Como primera página, el postor presentará un índice que incluya los documentos presentados en el orden detallado.
2. Copia simple del Estatuto Social y/o del Registro Único del Contribuyente (RUC) del postor, donde establezca como principal actividad la prestación de servicio de transporte terrestre de personas y/o actividades relacionadas al transporte de personas.
3. Declaración Jurada del postor comprometiéndose a mantener durante la vigencia de la concesión que se otorga como mínimo, el 90% del número de unidades requerido a la ruta que postula, de acuerdo al Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huaral, sin sobrepasar el número máximo, y a actualizar la flota vehicular, cada vez que se produzca una baja vehicular, incremento o renovación de vehículos, según **Formato N° B-3**.
4. **Declaración Jurada del Patrimonio Neto, mínimo 10 UIT, según Formato N° B-4.**

NOTA: Se establece un cronograma de regularización gradual del Patrimonio Neto mínimo sujeto a posterior verificación (Art. 38.1.5.3 D.S. 017-2009-MTC), conforme se indica a continuación:

Año	Patrimonio Neto
1	Mínimo 10 UIT
3	Mínimo 20 UIT
5	Mínimo 30 UIT
7	Mínimo 40 UIT
9	Mínimo 45 UIT

5. Disponibilidad mínima de vehículos, equivalente al 60% de la flota requerida para la Ruta a la que postula, al momento de presentación de propuestas y al 100% antes de la suscripción del contrato. (Segunda Disposición Complementaria Transitoria - D.S. 017-2009-MTC), según **Formato N° B-5**.

La disponibilidad de vehículos se acredita con la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la empresa o mediante contrato de cesión en uso que otorga el propietario a favor de la empresa, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 017-2009-MTC.

6. Carta fianza de Garantía de cumplimiento de completar la flota vehicular no disponible, equivalente al 5% del valor total comercial declarado, de los vehículos. En el caso de la acreditación del 100% de las unidades requeridas, no es aplicable la garantía antes indicada.
7. Padrón de la flota vehicular, con las características indicadas en las Tarjetas de Propiedad, adjuntando copias de las Póliza de Seguros Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y/o Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), y Revisión Técnica vigente (de ser el caso) que incluya el 10% de flota reten, según **Formato N° B-6**.

Las Pólizas deben encontrarse vigentes y no se aceptará compromisos para su posterior regularización.

La flota vehicular presentada tendrá una antigüedad máxima de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de Fabricación	Fecha de Salida del Servicio
Hasta 1980	31 de Diciembre del 2014
1981 – 1984	31 de Diciembre del 2015
1985	31 de Diciembre del 2016
1986	31 de Diciembre del 2017
1987	31 de Diciembre del 2018
1988	31 de Diciembre del 2019
1989 – 1990	31 de Diciembre del 2020
1991 – 1992	31 de Diciembre del 2021
1993 – 1994	31 de Diciembre del 2022
1995 – 2006	31 de Diciembre del 2023

Nota: Vencidas las fechas indicadas, la municipalidad dispondrá de oficio la deshabilitación de los vehículos.

8. Relación de Conductores y Cobradores que empleará el postor en el servicio, según **Formato B-7**, que cuenten con sus respectivas Credenciales de Conductor Autorizado y Cobrador de ser el caso, adjuntando copias de las Licencias de Conducir de los conductores incluidos en la relación. Categorías de Licencias: A-II Profesional y/o AIII Profesional Especializados de conformidad al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir D.S. 040-2008-MTC, para toda modalidad de servicio.

9. Para acreditar la Titularidad de los vehículos, se presentará copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la empresa o mediante contrato de arrendamiento (**Formato N° B-8**) que otorga el propietario a favor de la empresa.

Se exigirá titularidad, en un porcentaje mínimo del 50%.

10. Copia legalizada de los documentos que acrediten que el postor ha sido operador del servicio público de transporte de pasajeros.
11. Copia del título de propiedad de un Terminal de Vehículos y Oficinas Administrativas (origen y destino), así como copia literal de la Partida Registral correspondiente, expedida por la Oficina Registral. En caso el postor no sea el propietario deberá presentar Contrato de Arrendamiento suscrita con el propietario del mismo y/o promesa de contrato legalizado por un Notario.
12. Declaración Jurada de Compromiso de Fiel Cumplimiento de contrato en caso se le adjudique, **Formato N° B-9.**

MUY IMPORTANTE: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la NO ADMISIÓN de la propuesta.

1.7. CONTENIDO DEL SEGUNDO SOBRE

C. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

1. La oferta económica expresada en nuevos soles, es el precio del pasaje a cobrar, según **ANEXO D.**
2. El precio ofertado será el que se cobrará durante el período de autorización de la concesión. Sólo podrá ser modificado y en la misma proporción, cuando la tasa de inflación del sector transporte acumule 10%, con la conformidad de la Entidad.

1.8. CONDICIONES GENERALES

- Los Postores a la Concesión del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros, presentarán sus propuestas, con arreglo a la normatividad existente y bajo las condiciones dictadas por la Comisión Especial, formuladas en las Bases de Adjudicación de Rutas.
- Comisión Especial. La documentación presentada por los postores será calificada por la comisión en la etapa correspondiente según el cronograma de etapas del proceso. Los integrantes de la Comisión Especial son designados por Resolución de Alcaldía.
- El presente proceso de adjudicación de rutas, se regirá por las presentes bases administrativas. En caso de vacío serán aplicables supletoriamente las normas administrativas pertinentes, de acuerdo a lo que determine la Comisión Especial.
- Requisitos para ser postor. Sólo podrán ser postores las personas jurídicas constituidas de acuerdo a Ley, cuyo objeto social sea el prestar Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros, que se

encuentren inscritas en la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaral.

- Una persona jurídica podrá postular a una o más rutas, siempre y cuando no tenga la misma ruta de origen y destino, con una solicitud individual o propuesta para cada ruta. Para ello, deberá proponer una flota vehicular distinta en cada una de sus postulaciones, designando a cada vehículo en forma exclusiva a una sola propuesta. Tampoco podrá presentar un mismo conductor para más de una ruta.
- Impedimentos. No podrán participar como postores, ni tener relación directa o indirecta, los empleados o funcionarios públicos al servicio de la Municipalidad, ni las personas jurídicas que tengan pendientes asuntos contenciosos con la Municipalidad.
- Seguro. Los postores deberán acreditar que las unidades vehiculares que propone para el proceso de adjudicación, cuenten con la Póliza de Seguros Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) y/o Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente. Conforme lo establecido en el Art. 28° del D.S. N° 017-2009-MTC.
- Flota. Los postores deberán verificar que los vehículos que forman parte de su flota cumplan con las condiciones establecidas en la presente base, así como en la normatividad vigente.
 - Las unidades vehiculares que formen parte de la flota con la que postule cada uno de los postores deberá cumplir con lo establecido en el artículo 18° y 25° del Decreto Supremo N° 058-2003-MTC: Reglamento Nacional de Vehículos.
 - Los vehículos que formen parte de la flota vehicular propuesta, no registren orden de captura.
 - La inscripción de la flota vehicular propuesta para el presente proceso de adjudicación de rutas, sólo tiene validez mientras dure el mismo, quedando las unidades vehiculares liberadas una vez terminada la adjudicación, en caso que el Postor quede descalificado; en concordancia con lo establecido con las normas y procedimientos administrativos.
 - La flota vehicular presentada por el postor deberá cumplir con las características técnicas según la modalidad a que postula.
- Conductores y Cobradores. El postor presentará conductores con su respectiva Licencia de conducir en conformidad con el Marco Legal Vigente (D.S. N° 040-2008-MTC y sus modificatorias).
- Obligaciones. La persona jurídica que gane la Concesión se obliga a lo siguiente:
 - Garantizar la permanente prestación del servicio con vehículos habilitados.
 - Mantener durante todo el plazo de la concesión las mismas condiciones que fueron materia de su propuesta para la adjudicación.
 - Mantener como mínimo el 90% del número de unidades de la flota requerida de acuerdo al Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Huaral, y no sobrepasar el número máximo de unidades requeridas.
 - Actualizar la flota vehicular cada vez que se produzca un retiro o sustitución o renovación de unidades; así como a mantener las condiciones técnicas de las unidades presentadas. Estas obligaciones estarán contenidas en el Contrato de Concesión.
 - Efectuar la actualización anual de su padrón vehicular.
 - No transferir y/o ceder la Concesión.
 - Lo demás que señale la normativa provincial y del D.S. N° 017-2009-MTC y los reglamentos nacionales y locales correspondientes.

1.9. MODALIDAD DE LA CONCESIÓN

La concesión del servicio de las rutas propuestas en el presente Proceso de Adjudicación de Rutas, será otorgada a título oneroso, de acuerdo a la base y demás normas complementarias.

1.10. DISPOSICIONES GENERALES

- La documentación que se presenta estará en idioma español.
- La documentación que contengan los sobres deberá estar selladas, foliadas y refrendadas por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
- El representante legal debe estar acreditado con Poder Inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.
- La documentación no debe presentar borriones ni enmendaduras, caso contrario la propuesta será descalificada.
- Los Postores que omitan cumplir con la presentación mínima de la documentación requerida y/o sin las formalidades exigidas serán descalificados sin que exista posibilidad de subsanación.

1.11. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

- El servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros cuya concesión es materia de la presente Adjudicación de Rutas, se sujetará a las disposiciones del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC y sus normas modificatorias y complementarias.
- Las concesiones otorgadas tendrán vigencia por un periodo determinado y no renovable en forma automática y se perfeccionan con la suscripción del respectivo contrato de concesión.
- La calidad del transportista concesionario es intransferible, indivisible e inalienable, según se estipula en Art. 57° del D.S. N° 017-2009-MTC.
- Cuando la Concesión del servicio de transporte de pasajeros de una ruta otorgada en la presente Adjudicación de Rutas, es cancelada o la misma se encuentra desierta por renuncia de la Concesionaria o concurre cualquiera de las causales del numeral 49.3 del Art. 49° del D.S. N° 017-2009-MTC, se otorgará la Buena Pro al postor que siga en el orden correlativo en el cuadro de méritos y así sucesivamente en la ruta correspondiente, siempre que no haya transcurrido más de 03 meses de otorgada la Concesión del Servicio inicial y que su propuesta haya sido declarada válida.
- Las rutas que se concesionan en la presente Adjudicación de Rutas, solo podrá ser modificadas de oficio por la Autoridad Administrativa. Los Postores solo podrán solicitar modificación de la ruta después de haber transcurrido un mes de otorgado la concesión, cuya factibilidad será analizada por la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la MPH.
- Las rutas que queden desiertas se someterá a un proceso de licitación, de persistir la situación desierta se invitará al mejor postor del proceso de licitación.

1.12. PLAZO DE LA CONCESIÓN

Los Postores ganadores de las Rutas deberán iniciar sus actividades dentro del plazo de cinco (05) días calendarios a partir de la firma del contrato por un Plazo de Concesión de diez (10) años.

1.13. HORARIO DE SERVICIO

Los Postores ganadores de las Rutas se encontraran obligados a garantizar en todo momento la provisión de transporte en la ruta establecida, El horario mínimo del servicio de operación de las rutas es de: 5:30 a.m. a 10:00 p.m.

TITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS

2.1. CONVOCATORIA

El Comité Especial convoca a la Adjudicación Directa de Rutas, para seleccionar a las Personas Jurídicas para la prestación del Servicio Regular de Transporte Público de Personas, en las rutas que forman parte del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Huaral y que ha sido aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y DNI del representante legal, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

La persona jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, para efecto de las notificaciones. Todas las notificaciones del proceso serán publicadas a través de la Página Web de la Entidad y prevalecerá sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la Página Web de la Entidad.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria.

2.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

El plazo para la absolución no podrá exceder de nueve (9) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de la página web de la Entidad y adicionalmente a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de adjudicación.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de éstas y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas.

2.6. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través de la página web de la Entidad y adicionalmente a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de adjudicación.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.7. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL TITULAR DE LA ENTIDAD

Si la absolución no satisface al postor podrá solicitar al comité especial la elevación de observaciones al Titular de la Entidad en el plazo de cinco (5) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través de la página web de la Entidad. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial no satisface la observación formulada.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial, no satisface la observación formulada.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través de la página web de la Entidad será no mayor de cinco (5) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

2.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en la página web de la Entidad.

El Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable, siendo causal de inadmisibilidad.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados (en 1 original y 2 copias), de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal.

NOTA: El documento registral vigente, será de una antigüedad no mayor a tres meses contabilizados a la fecha de presentación de propuestas.

2.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la copia de su recibo de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule recurso de apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

2.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta de tarifa del pasaje de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional.

Para el Análisis, calificación, evaluación y verificación de las propuestas, la Comisión Especial actuará de acuerdo a estas bases, y en sesión reservada, calificando las propuestas conforme a los criterios establecidos en el **ANEXO C**.

2.12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.13. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora de cada una de las rutas convocadas con certificación Notarial en el Acta que lo contiene, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará al que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se procederá al sorteo entre los postores que hayan empatado.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en la Página web de la Entidad.

2.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en la página web de la Entidad, al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

2.15. POSTERGACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DE UNA DE SUS ETAPAS

Si por alguna circunstancia la Comisión Especial acordara prorrogar o postergar las etapas del proceso de adjudicación, lo comunicará en forma oportuna a la Entidad, quien emitirá la correspondiente Resolución de Alcaldía y se comunicará a todos los adquirientes de las Bases o a todos los postores, según corresponda y lo publicará en el diario de mayor circulación de la Provincia.

2.16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

A solicitud de los postores descalificados, se procederá a la devolución de su documentación, a excepción de recibos de derechos cancelados, dentro de los 60 días subsiguientes.

TITULO III

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de adjudicación, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante el Comité Especial y es resuelto por el Titular de la entidad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, no podrán impugnarse ante ningún Tribunal.

3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

TITULO IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato será notificada válidamente de manera electrónica a través de la página web de la Entidad y publicada en la Oficina de Secretaría Técnica de Contrataciones, sin perjuicio de la Notificación escrita. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en la página web de la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Documento de Identidad
- Poder vigente

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y por un plazo de DIEZ (10) años.

La permanencia en las rutas adjudicadas estará sujeta a evaluación cada dos años para establecer el cumplimiento de los requisitos previstos en el D.S. 017-2009-MTC.

4.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el postor deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

4.4. DE LAS GARANTÍAS

4.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR

Los postores deberán presentar la garantía cumplimiento de flota vehicular a efectos de garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el primer y segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes, hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de flota vehicular no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada hasta la suscripción del contrato de ser necesario.

4.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de cumplimiento de flota vehicular se ejecutarán a simple requerimiento de la Entidad, cuando el postor ganador no cumpla su oferta en el plazo acordado. Contra esta ejecución, el concursante no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

4.6. REQUISITOS DE PERMANENCIA EN LAS RUTAS ADJUDICADAS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será causal de resolución de contrato el incumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S 017-2009-MTC, que se determine en la evaluación que se realizará cada 2 años; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

4.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley del Procedimiento Administrativo General y otras Normas legales vinculantes, vigentes.

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL

1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH se aprueba el PLAN REGULADOR DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, en su modalidad de Transporte en Camioneta Rural, Micro y Auto Colectivo, con sus respectivas flotas e itinerarios de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; en virtud que se ha caducado el plazo de autorización que tenían las Empresas y/o Asociaciones dentro de la Provincia, siendo necesario convocar a un nuevo proceso de adjudicación de rutas de acuerdo a las necesidades actuales de la población, para el cumplimiento de la ordenanzas locales y nacionales en materia de transporte.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH se aprueba el PLAN REGULADOR DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, que responde a la necesidad de ordenar al transporte y tránsito, incorporando nuevas rutas de acuerdo a las actuales necesidades de la Población en concordancia con el marco legal nacional que regula el servicio en materia del transporte.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente proceso es otorgar la concesión para prestar el Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros, en rutas que forman parte del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Huaral y que ha sido aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MPH, y en concordancia con la Ley 27181, Ley General de Transporte, Tránsito Terrestre y su Reglamento el Decreto Supremo N°017-2009-MTC.

4. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Las rutas que serán adjudicadas comprenden las coberturas siguientes:

- Servicio en Camioneta Rural, 17 Rutas con Código CR-01 al CR-17
- Servicio en Micros, 5 Rutas con Código MI-01 al MI-05
- Servicio en Autos Colectivos, 50 Rutas con Código AC-01 al AC-50

5. LISTADO DE RUTAS

Servicio en Camioneta Rural

N°	RUTA	ORIGEN	DESTINO	FLOTA OPERATIVA	FLOTA RETEN	FLOTA TOTAL
1	CR-01	HUARAL	HUARAL	10	2	12
2	CR-02	HUARAL	HUARAL	33	7	40
3	CR-03	HUARAL	PACARAOS	30	6	36
4	CR-04	HUARAL	AUCALLAMA	15	3	18
5	CR-05	HUARAL	AUCALLAMA	15	3	18
6	CR-06	HUARAL	AUCALLAMA	10	2	12

7	CR-07	HUARAL	HUARAL	10	2	12
8	CR-08	HUARAL	AUCALLAMA	10	2	12
9	CR-09	HUARAL	AUCALLAMA	13	3	16
10	CR-10	HUARAL	PACARAOS	10	2	12
11	CR-11	HUARAL	HUARAL	28	6	34
12	CR-12	HUARAL	AUCALLAMA	10	2	12
13	CR-13	CHANCAY	CHANCAY	18	2	20
14	CR-14	CHANCAY	CHANCAY	17	3	20
15	CR-15	HUARAL	HUARAL	25	5	30
16	CR-16	HUARAL	HUARAL	15	5	20
17	CR-17	HUARAL	AUCALLAMA	15	5	20

Servicio en Micros

N°	RUTA	ORIGEN	DESTINO	FLOTA OPERATIVA	FLOTA RETEN	FLOTA TOTAL
1	MI-01	CHANCAY	CHANCAY	11	2	13
2	MI-02	HUARAL	HUARAL	10	2	12
3	MI-03	HUARAL	CHANCAY	50	10	60
4	MI-04	HUARAL	CHANCAY	50	10	60
5	MI-05	CHANCAY	CHANCAY	10	2	12

Servicio en Autos Colectivos

N°	RUTA	ORIGEN	DESTINO	FLOTA OPERATIVA	FLOTA RETEN	FLOTA TOTAL
1	AC-01	HUARAL (Huando)	AUCALLAMA (Palpa)	25	5	30
2	AC-02	HUARAL	AUCALLAMA	25	5	30
3	AC-03	HUARAL	HUARAL	20	4	24
4	AC-04	HUARAL	AUCALLAMA	20	4	24
5	AC-05	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	25	5	30
6	AC-06	HUARAL	IHUARI	20	4	24
7	AC-07	HUARAL	HUARAL	15	3	18
8	AC-08	HUARAL	HUARAL	25	5	30
9	AC-09	HUARAL	HUARAL	20	4	24
10	AC-10	HUARAL	HUARAL	10	2	12
11	AC-11	HUARAL	AUCALLAMA	25	5	30
12	AC-12	HUARAL	HUARAL	30	6	36
13	AC-13	HUARAL	CHANCAY	60	12	72
14	AC-14	HUARAL	HUARAL	17	3	20
15	AC-15	HUARAL	HUARAL	10	2	12

16	AC-16	HUARAL	PACARAOS	10	2	12
17	AC-17	HUARAL	CHANCAY	38	8	46
18	AC-18	HUARAL	CHANCAY	60	12	72
19	AC-19	HUARAL	CHANCAY	70	14	84
20	AC-20	HUARAL	HUARAL	17	3	20
21	AC-21	HUARAL	HUARAL	17	3	20
22	AC-22	HUARAL	HUARAL	13	3	16
23	AC-23	HUARAL	CHANCAY	60	12	72
24	AC-24	CHANCAY	AUCALLAMA	40	8	48
25	AC-25	HUARAL	HUARAL	20	4	24
26	AC-26	HUARAL	CHANCAY	38	8	46
27	AC-27	HUARAL	ATAVILLOS ALTOS	25	5	30
28	AC-28	HUARAL	27 DE NOVIEMBRE	17	3	20
29	AC-29	HUARAL	HUARAL	17	3	20
30	AC-30	CHANCAY	CHANCAY	25	5	30
31	AC-31	CHANCAY	AUCALLAMA	35	7	42
32	AC-32	HUARAL	27 DE NOVIEMBRE	15	3	18
33	AC-33	CHANCAY	CHANCAY	40	8	48
34	AC-34	HUARAL	HUARAL	20	4	24
35	AC-35	HUARAL	AUCALLAMA	30	6	36
36	AC-36	HUARAL	AUCALLAMA	10	2	12
37	AC-37	HUARAL	ATAVILLOS BAJOS	20	4	24
38	AC-38	HUARAL	AUCALLAMA	30	6	36
39	AC-39	HUARAL	CHANCAY	60	12	72
40	AC-40	AUCALLAMA	AUCALLAMA	17	3	20
41	AC-41	CHANCAY	AUCALLAMA	45	9	54
42	AC-42	CHANCAY	CHANCAY	25	5	30
43	AC-43	CHANCAY	AUCALLAMA	40	5	45
44	AC-44	CHANCAY	CHANCAY	40	10	50
45	AC-45	HUARAL	AUCALLAMA	25	5	30
46	AC-46	HUARAL	AUCALLAMA	25	5	30
47	AC-47	CHANCAY	AUCALLAMA	25	5	30
48	AC-48	HUARAL	HUARAL	12	3	15
49	AC-49	HUARAL	HUARAL	25	5	30
50	AC-50	HUARAL	HUARAL	20	5	25

6. FICHA TÉCNICA E ITINERARIOS DE RUTAS

Las fichas técnicas e itinerarios de rutas se detallan en el ANEXO F.

ANEXO B

FORMATOS

FORMATO B-1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Señor

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO
E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL**

Presente.-

Ref.: Solicitud de Participación

CODIGO DE LA EMPRESA	CODIGO DE RUTA A LA QUE POSTULA	MODALIDAD	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA			RUC N°
DOMICILIO FISCAL Av () Jr () Calle () Pasaje () Otro ()			
Urbanización	Distrito	Provincia	Departamento
Teléfono	Fax	E-Mail	
FICHA REGISTRAL N°			

COLORES IDENTIFICATORIOS DE LA EMPRESA

FONDO
FRANJAS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD
----------------------------	--------------------------

Deseo participar en el Proceso de Adjudicación Directa de Rutas para lo cual adjunto la documentación según bases de adjudicación, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPH.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son verdaderos, de comprobarse lo contrario me someto a las disposiciones del presente proceso de adjudicación, así como a las normas y autoridades pertinentes.

Apellidos y Nombres:

Doc. Identidad:

Representante legal

**FORMATO B-2
DECLARACIÓN JURADA N° 1**

.....
(APELLIDOS Y NOMBRES)

Identificado con Documento de Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en..... distrito de....., Representante Legal de la Empresa de Transporte..... con domicilio legal en Distrito de....., declaro bajo juramento que:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de adjudicación directa de rutas, ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
4. Mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. No tener proceso pendiente con la Entidad Convocante.

Con el fin de acreditar lo declarado en el presente procedo a legalizar ante Notario Público lo manifestado; en caso de transgredir lo declarado, el suscrito se somete a las disposiciones de la Ley N° 27444 y demás normas pertinentes.

Huaral,..... de..... de 2014.

Firma del Representante Legal
D.N.I. N°.....

**FORMATO B-3
DECLARACIÓN JURADA N° 2**

.....
(APELLIDOS Y NOMBRES)

Identificado con Documento de Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en..... distrito de....., Representante Legal de la Empresa de Transporte..... con domicilio legal en Distrito de....., digo:

Que dentro de las facultades conferidas y bajo mi responsabilidad; presento ante la Comisión Especial de Adjudicación Directa de Rutas, la relación de vehículos que propongo, a fin de participar en el presente proceso, convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2013-MPH, para obtener la concesión del servicio en la ruta de Código N°; comprometiéndome a: **“GARANTIZAR LA PERMANENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA RUTACON LA FLOTA REQUERIDA POR LA FICHA TÉCNICA Y ACTUALIZAR LA FLOTA CADA VEZ QUE SE PRODUZCA UN RETIRO, INGRESO O RENOVACION DE VEHICULOS”**.

Con el fin de acreditar lo declarado en el presente procedo a legalizar ante Notario Público lo manifestado; en caso de transgredir lo declarado, el suscrito se somete a las disposiciones de la Ley N° 27444 y demás normas pertinentes.

Huaral,..... de..... de 2014.

Firma del Representante Legal
D.N.I. N°

**FORMATO B-4
DECLARACION JURADA PATRIMONIAL**

.....
(APELLIDOS Y NOMBRES)

Identificado con Documento de Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en..... distrito de....., Representante Legal de la Empresa de Transporte..... con domicilio legal en Distrito de....., declaro bajo juramento que:

El Patrimonio Neto de mi Representada, según los Estados Financieros es el siguiente:

- Patrimonio Neto: S/.
- Equivalencia en UIT:

Huaral,..... de..... de 2014.

Firma del Representante Legal
D.N.I. N°.....

FORMATO B-5
DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

.....
(APELLIDOS Y NOMBRES)

Identificado con Documento de Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en..... distrito de....., Representante Legal de la Empresa de Transporte..... con domicilio legal en Distrito de....., declaro bajo juramento que:

Para la Ruta que postulo, y de acuerdo al requerimiento vehicular, cuento con la disponibilidad vehicular siguiente:

- Vehículos Requeridos para la Ruta N° (indicar cantidad): 100%
- Vehículos Disponibles según Padrón (indicar cantidad): %
- Vehículos No Disponibles (por completar) (indicar cantidad): %

Huaral,..... de..... de 2014.

Firma del Representante Legal
D.N.I. N°

**FORMATO B-6
RELACIÓN DE VEHICULOS**

Empresa Postulante :
Ruta de código :

N°	PROPIETARIO DEL VEHICULO	PLACA	MARCA	AÑO DE FABRICACION	N° DE MOTOR	NOMBRE DE ASEGURADORA	N° SOAT Y/O CAT	VENCIMIENTO	N° DE REVISION TÉCNICA	CONDUCTOR	N° DE LICENCIA	FLOTA RETEN (Marcar con X)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												

**FORMATO B-7
RELACIÓN DE CONDUCTORES Y COBRADORES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	CONDUCTOR O COBRADOR	LICENCIA DE CONDUCIR				CAPACITACIÓN	
				N°.	CATEGORÍA	F. EMISIÓN	F. VCTO.	SI	NO

NOTA: PARA EL CASO DE LOS COBRADORES NO SERA NECESARIO INDICAR LICENCIA DE CONDUCIR.

FORMATO B-8
MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

Conste por el presente documento. El contrato de arrendamiento de un vehículo que celebran de una parte la Empresa de Transportes Representada por..... con DNI N°..... RUC N°..... con domicilio legal en

Quien en adelante se denominará LA EMPRESA y de la otra parte el Sr..... Con DNI N°..... RUC N°..... Con domicilio legal en.....

Quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR es propietario del vehículo marca..... Modelo..... con Placa de Rodaje N°..... y Motor N°..... Cuyo estado y condiciones se detallan en un inventario.

SEGUNDA: En el presente contrato EL ARRENDADOR se obliga acceder el uso de manera temporal el bien que se describe en la cláusula primera que se dedicará al servicio de transporte de pasajeros, en la ciudad de Huaral.

TERCERA: La renta convenida por ambas partes es por la suma de.....Y 0/100 de Nuevos Soles mensuales que LA EMPRESA abonará a EL ARRENDADOR en los 05 primeros meses.

CUARTA: El plazo de locación del presente contrato es de 24 meses contados desde la suscripción del mismo.

QUINTA: LA EMPRESA Garantiza el cuidado del vehículo materia del arrendamiento y mantenerlo en óptimas condiciones, debiendo asumir la reparación de cualquier daño o desperfecto que no sea derivado de su correcto uso para el fin que se arrienda. Para el cual se realizar un inventario del vehículo y sus accesorios. El cual formará parte del presente contrato.

SEXTO: La resolución del presente contrato podrá ser planteada por cualquiera de las partes previo aviso de 60 días de anticipación a la otra parte. En cuyo caso se reconocerá a la parte afectada una suma equivalente a dos mensualidades por concepto de lucro cesante.

SEPTIMO: Las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces de Huaral. En señal de conformidad se firma al pie.

Huaral,..... de..... de 2014.

EL ARRENDADOR

LA EMPRESA

FORMATO B-9
CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR EN LA QUE MANIFIESTA EN HONOR A LA VERDAD QUE EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE LA BUENA PRO, SE COMPROMETE A:

1. Cumplir y hacer cumplir a los integrantes de la empresa la Ordenanza Municipal correspondiente a la Modalidad del Servicio, Reglamento Nacional de Administración del Transporte y otras normas nacionales en materia de transporte, tránsito y seguridad vial.
2. Mantener flota vehicular habilitada con sus respectivas tarjetas únicas de circulación, siendo solidaria responsable de cualquier deuda que generen sus afiliados, en caso de no dar de baja oportunamente.
3. Asignar conductores, uniformados y debidamente acreditados (fotocheck), quienes cubrirá los traslados de los usuarios con la amabilidad y respeto del caso.
4. Cumplir con las condiciones generales y específicas de operación para prestar el Servicio Regular de Transporte de Personas, de conformidad con los Art. 41° y 42° D.S. 017-2009-MTC.
5. Que los conductores que se asignan para este servicio cuenten con la Licencia correspondiente a la categoría del vehículo y en conformidad con el Marco Legal Vigente (D.S. N° 040-2008-MTC y sus modificatorias).
6. Que en caso de que se le adjudique el contrato, nombrará un responsable para la atención de casos de emergencia, incluyendo días festivos, proporcionando por escrito nombre completo y teléfono celular donde pueda ser localizado, manteniendo el SOAT y/o CAT vigente de su flota vehicular.
7. En la ruta que seamos favorecidos se considera el cumplimiento estricto de la ruta original, bajo sanción.
8. Presentar una flota vehicular debidamente identificada con el distintivo, casquete y/o plaqueta en el techo del vehículo de manera fija y manteniendo la característica vehicular exigida, la misma que se revisara cada año por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la MPH.
9. Si las necesidades del servicio lo requieren, la Municipalidad podrá cambiar las rutas a partidas preestablecidas, considerándose esta desviación de la ruta original cuando se requiera por hechos fortuitos, ferias y actividades costumbristas, hasta en tanto dure el incidente y se vuelva a reincorporar a la ruta preestablecida.

Huaral,..... de..... de 2014.

Firma del Representante Legal

D.N.I. N°

FORMATO B-10
DECLARACION JURADA DE CURSO DE EDUCACION VIAL

.....
(APELLIDOS Y NOMBRES)

Identificado con Documento de Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en..... distrito de....., Representante Legal de la Empresa de Transporte..... con domicilio legal en Distrito de....., declaro bajo juramento que:

1. Mi representada dentro de los 90 días siguientes implementará y llevará a cabo un Curso de Capacitación de Conductores en Educación y Seguridad Vial.
2. Mi representada presentara los documentos sustentatorios de los cursos respectivos y acompañará la relación de conductores hábiles de mi presentada.

Con el fin de acreditar lo declarado en el presente procedo a legalizar ante Notario Público lo manifestado; en caso de transgredir lo declarado, el suscrito se somete a las disposiciones de la Ley N° 27444 y demás normas pertinentes.

Huaral,..... de..... de 2014.

Firma del Representante Legal
D.N.I. N°

FORMATO B-11
MODELO CARTA PODER

_____ bajo potestad de decir la verdad, en mi carácter de _____ de la Empresa _____ según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante el notario público número _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra registrada bajo el número _____ del registro público y de comercio de _____, otorgo la presente "carta poder" al Sr. _____ para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación al Proceso de Adjudicación Directa de Rutas convocada por la MPH.

Lugar y fecha de expedición

DNI N°

DNI N°

Nombre, cargo, firma y domicilio

Nombre, firma y domicilio de quien

De quien otorga el poder

Recibe el poder

ANEXO C

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN

ETAPA I: EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores a la Convocatoria de Adjudicación Directa de Rutas, se tomará en cuenta los siguientes factores y puntajes, declarándose como ganadores a aquellos que obtengan la mayor calificación sobre un puntaje máximo de 100; las calificaciones serán efectuadas considerando la utilización de dos decimales.

Cuando la ruta tenga opción de postulación con dos tipos de vehículos (por ejemplo, O3 u O4) la preferencia en el proceso de calificación se dará a la tipología de mayor tamaño. Sólo en el caso que no haya postores en la tipología mayor o no alcancen los puntajes mínimos, se procederá a la evaluación de los postores con la tipología menor.

1. Factores referidos a la Organización de la Empresa

Puntaje Total: 70 Puntos

Puntaje

1.1. Antigüedad en el Servicio

(20.0 puntos)

Se calificará el tiempo de operación de la empresa en el sector transporte público urbano. La antigüedad en el servicio se acreditará mediante la documentación correspondiente.

Tiempo del Servicio	Puntos
Más de 9 años de servicio	20.0
De 6 a menos de 9 años de servicio	15.0
De 3 a menos de 6 años de servicio	10.0
De 1 a menos de 3 años de servicio	05.0

1.2. Propiedad vehicular

(15.0 puntos)

Se calificará el porcentaje de la flota que sea propiedad del postor. Según la siguiente fórmula:

$$P1 = \frac{4(a + b) + 11(a)}{\text{Flota}}$$

a: cantidad de vehículos (propios)

b: cantidad de vehículos (arrendados)

Flota: Flota requerida para la ruta

P1: Puntos

1.3. Patrimonio Neto

(4.0 puntos)

Se calificará el monto del Patrimonio Neto inscrito del postor, de acuerdo a la cantidad de Unidades Impositivas Tributarias, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 0.24 \times \text{UIT}$$

UIT: Número de Unidades Impositivas Tributarias

P: Puntos

1.4. Capacitación Empresarial Recursos Humanos

Se calificará lo siguiente:

1.4.1. Promedio de Edad de los Conductores

9.0 puntos

Se determinará el promedio de edad de los conductores, con los que el postor ofrece prestar el servicio, según los siguientes rangos:

	Puntos
De 20 a 25 años	2.0
De 25 a 30 años	4.0
De 31 a 50 años	7.0
De 51 a 65 años	4.0

1.4.2. Experiencia de los Conductores

9.0 puntos

Se determinará el promedio de la experiencia de los conductores con los que el postor ofrece prestar el servicio. La experiencia en el servicio se acreditará mediante la documentación correspondiente (como curso de educación vial o inscripción en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial).

	Puntos
Menor a 2 años	1.0
De 2 a 4 años	2.0
De 4 a 6 años	4.5
Mayor a 6 años	7.0

1.4.3. Operadores con Cursos de Educación Vial

6.0 puntos

Se considerará a aquellos operadores que hayan llevado el curso de Educación Vial en las instituciones reconocidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). La calificación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 0.05 \times N^{\circ} O$$

N° O: Porcentaje del número de operadores con el curso

P: Puntos

Se considera operadores a los conductores y cobradores.

1.5. Infraestructura

(7.0 puntos)

La calificación la obtendrán los postores que acrediten que cuentan con la infraestructura necesaria para la operación del servicio, tales como: oficina de administración, SS. HH, servicio de auxilio rápido y/o de acuerdo a su realidad, debiendo especificar si el predio es arrendado o propio.

	Puntos
SI el inmueble es de propiedad del postor	7.0
SI el inmueble es arrendado	3.0
Si no tiene	0.0

2. Factores referidos a la Prestación del Servicio

Puntaje Total: 30 puntos

Puntaje

2.1. Antigüedad de los vehículos

(15.0 puntos)

Se calificará respecto al promedio de la antigüedad de los vehículos con los que el postor ofrece prestar el servicio. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{10a + 7b + 3c}{\text{Flota}}$$

- a: Cantidad de vehículos menor a 10 años
- b: Cantidad de vehículos de 10 a 15 años
- c: Cantidad de vehículos mayor de 15 años
- Flota: Flota requerida para la ruta
- P: Puntos

2.2. Récord de Papeletas de los Vehículos

(5.0 puntos)

Se calificará con mayor puntaje a aquellos postores que presenten vehículos con menor número de infracciones cometidas, en base al récord de cada uno de los vehículos presentado por el postor y a la información proporcionada por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{4a + 2b + 1c}{\text{TC}}$$

- a: Vehículos con cantidad de infracciones menor a 6
- b: Vehículos con cantidad de infracciones de 6 a 12
- c: Vehículos con cantidad de infracciones mayor a 12
- TC: Cantidad total de conductores igual a la cantidad de flota requerida de la ruta

2.3. Cantidad de flota vehicular propuesta

(10.0 puntos)

Se calificará con mayor puntaje a aquellos postores que presenten mayor porcentaje de la flota requerida para la ruta a postular. El porcentaje mínimo es 60% y el porcentaje máximo es el 100% de la flota requerida.

	Puntos
60.00 a 75.00%	2.0
75.01 a 90.00%	4.0
90.01 a 100.00%	6.0

ETAPA II: EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)

El factor de Evaluación Económica está determinado por el valor de la tarifa del pasaje, tomando como referencia las tarifas de pasajes base establecidas para las diferentes redes de circulación, en las escalas siguientes:

	Puntos
A. Menor a la tarifa base en 10% o más	100 puntos
B. Igual a la tarifa base	80 puntos
C. Mayor a la tarifa base hasta en 20%	60 puntos
D. Mayor a la tarifa base en más de 20%	40 puntos

ETAPA III: PUNTAJE FINAL

El puntaje final se determinará por la sumatoria del puntaje de la evaluación técnica, más el puntaje de la evaluación económica, de acuerdo a ponderación con los coeficientes siguientes:

Puntaje de Evaluación Técnica = 0.60

Puntaje de Evaluación Económica = 0.40

$$PF = PT (0.60) + PE (0.40)$$

ANEXO D

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

Señor

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO
E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL**

Presente.-

El Representante de la Empresa _____

Con RUC N° _____ en cumplimiento a las Bases de la presente Adjudicación Directa de Rutas N° 001-2014/MPH hace llegar la propuesta económica de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA RUTA	MONTO BASE S/.	MONTO PROPUESTO S/.

Monto Propuesto en LETRAS: Y
00/100 de Nuevos Soles.

Lugar y fecha

.....
Nombre, cargo, firma sello y domicilio
Del Postor o su Representante
DNI N°

ANEXO E

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Concesión para prestar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Huaral, en la ruta N°....., que celebra de una parte Municipalidad Provincial de Huaral, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°....., con domicilio legal en....., inscrita en la Ficha N°..... Asiento N°..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONCESIONARIO” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial otorgó la Buena Pro del proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA DE RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, para la Concesión de servicio de(indicar objeto del servicio), a la EMPRESA (Indicar nombre de la empresa), cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la concesión es la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE HUARAL”, que se otorga al ganador de la Buena Pro en el proceso de selección materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la firma de contrato hasta por un periodo de 10 AÑOS, sujeto a evaluación de permanencia cada dos (02) años, según lo prescrito en el Art. 53° D.S. 017-2009-MTC.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONCESIONARIO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de cancelación de la CONSECIÓN, en conformidad con el Art. 49 del D.S. N° 017-2009-MTC.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

CLÁUSULA SÉTIMA: SANCIONES

- 7.1. La autorización para prestar servicio de transporte de personas se cancelará por las causales señaladas en el Art. N° 49°, numeral 49.3 del D.S. N° 017-2009-MTC.
- 7.2. Las habilitaciones de vehículos, conductores e infraestructura complementaria se cancelará por las causas señaladas en el Art. 49°, numeral 49.4 del D.S. N° 017-2009-MTC.
- 7.3. Será también causas de cancelación de autorización cualquier hecho sobreviniente contrario al proceso de Adjudicación, así como el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por las razones previstas en el Art. 61° y 62°, del D.S. N° 017-2009-MTC y las Normas aplicables supletoriamente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONCESIONARIO, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en las directivas que emita la Municipalidad Provincial de Huaral y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley n° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General y Normas conexas.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONCESIONARIO"

ANEXO F

FICHAS TÉCNICAS E ITINERARIOS DE RUTAS